



Gobierno de
CHILE
Ministerio del Interior

ADJUNTA CONVENIO
ADJUNTA CONVENIO
APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO
DE COLABORACIÓN FINANCIERA ENTRE
EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y LA
MUNICIPALIDAD DE MACUL EN EL
MARCO DE EJECUCIÓN DEL
"PROGRAMA DE SEGURIDAD Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA AÑO 2009".

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO



DECRETO EXENTO N° 2312

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DEPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y Bienes Nac.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$
IMPUTAC.
ANOT. POR \$
IMPUTAC.
DEDUC. DTO.

MINISTERIO DEL INTERIOR
JEE DIVISION JURIDICA
CHILE

SANTIAGO, 7 DE JULIO DE 2010

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

VISTOS: Los antecedentes adjuntos y lo dispuesto en los Artículos 9 y 24 del D.F.L. N° 1/19.653, del 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 20.407, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2010; el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de Interior, de 30 de noviembre de 1927; el Decreto Supremo N° 19, de 22 de enero de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Resolución N° 1600, de 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; el Decreto Supremo N° 1065, de Interior, de 2007, que sustituye el texto del Decreto Supremo N° 382, de 2006, de Interior; lo prescrito en el DFL N° 1, de 2006, de Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; el Decreto Exento N° 879, de 18 de febrero de 2009, de Interior, que aprueba convenio de colaboración financiera entre esta Cartera y la Municipalidad de Macul, modificado por Decreto Exento N° 1220, de 19 de abril de 2010, de Interior; y

JR/CS/AD/JM/L/CC/HG
DISTRIBUCION:

1. División de Seguridad Pública
2. División Jurídica
3. División de Administración y Finanzas
4. Municipalidad de Macul
5. Partes
6. Archivo

8903012

CONSIDERANDO: Que, en conformidad a lo previsto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de 30 de noviembre de 1927, de Interior, que organiza las Secretarías del Estado, corresponde a esta Secretaría, entre otras funciones, el mantenimiento de la seguridad, tranquilidad y orden público; por lo cual es función de esta cartera la elaboración de planes y políticas nacionales en dichas materias, orientadas a desarrollar un trabajo sistemático y coordinado para la formulación de nuevas líneas de acción en el ámbito de la prevención delictual.

Que, para el cumplimiento de la finalidad descrita y, en concordancia con la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, esta Cartera ha implementado un conjunto de acciones en diversos ámbitos para prevenir la criminalidad, violencia e inseguridad, a través del desarrollo de una política de prevención situacional, que comprende entre otras cosas, la construcción de espacios urbanos más seguros.

En el marco de la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, el Ministerio del Interior suscribió con la Municipalidad de Macul, con fecha 13 de enero de 2009, un Convenio de Colaboración Financiera, en virtud del cual esta Secretaría de Estado se comprometió a prestar su colaboración financiera, mediante la transferencia de recursos presupuestarios destinados a la implementación y ejecución dentro del territorio de su jurisdicción, del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana. Dicho Convenio fue aprobado por Decreto Exento N° 879, de 18 de febrero de 2009, de Interior.

Con fecha 15 de Marzo de 2010, las partes celebraron una modificación del convenio original, el cual tuvo por objeto extender el plazo de vigencia del mismo hasta el 30 de junio de 2010. Dicha modificación de convenio fue aprobada por el Decreto Exento N° 1220, de fecha 19 de abril de 2010, del Ministerio del Interior.

Que, por razones de orden técnico y administrativo, no será posible ejecutar el Convenio en su totalidad en el plazo de vigencia contemplado en él, esto es, al 30 de junio de 2010. En consecuencia, y por la importancia que representa para esta Cartera el cumplimiento de los objetivos del Programa que se implementen y ejecuten en su totalidad los proyectos de iniciativas comunitarias, seleccionados en virtud del Plan Comunal de Seguridad Ciudadana, las partes suscribieron con fecha 15 de marzo de 2010, una modificación del Convenio de Colaboración Financiera tanto en lo referido al plazo de ejecución técnica como de vigencia de éste, consagradas en las cláusulas segundo y décimo sexto respectivamente, extendiendo ambos plazos hasta el 30 de septiembre de 2010, el cual requiere de la expedición del correspondiente acto administrativo que lo sancione, por tanto:

DECRETO

ARTICULO PRIMERO: Apruébase la modificación de Convenio de Colaboración Financiera celebrado con fecha 1 de junio de 2010, entre el Ministerio del Interior y la Municipalidad de Macul, y que fuere aprobado por para la ejecución en el territorio de su jurisdicción del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana año 2009.

ARTICULO SEGUNDO: Las cláusulas de la modificación de convenio que se aprueba, son del siguiente tenor:

En Santiago, a 1 de junio de 2010, entre el Ministerio del Interior, representado por el Sr. Subsecretario del Interior, Rodrigo Ubilla Mackenney según se acreditará, ambos domiciliados en el Palacio de La Moneda, comuna de Santiago, por una parte y la Municipalidad de Macul Rut. N° 69.253.700-9, representada por su Alcalde don Sergio Puyol Carreño, según se acreditará, ambos domiciliados en Avenida Los Plátanos N° 3130, Comuna de Macul, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: En conformidad a lo previsto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de 30 de noviembre de 1927, del Ministerio del Interior, decreto que organiza las Secretarías del Estado, corresponde a esta Cartera, entre otras funciones, el mantenimiento de la seguridad, tranquilidad y orden público; por lo que es función de esta Secretaría la elaboración de planes y políticas nacionales en dichas materias, orientadas a desarrollar un trabajo sistemático y coordinado para la formulación de nuevas líneas de acción en el ámbito de la prevención delictual.

Para el cumplimiento de la finalidad descrita y, en concordancia con la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, esta Cartera ha implementado un conjunto de acciones en diversos ámbitos para prevenir la criminalidad, violencia e inseguridad, a través del desarrollo de una política de prevención situacional, que comprende entre otras cosas, la construcción de espacios urbanos más seguros.

SEGUNDO: En el marco de la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, el Ministerio del Interior suscribió con Ilustre Municipalidad de Macul, con fecha 13 de enero de 2009, un Convenio de Colaboración Financiera, en virtud del cual esta Secretaría de Estado se comprometió a prestar su colaboración financiera, mediante la transferencia de recursos presupuestarios destinados a la implementación y ejecución dentro del territorio de su jurisdicción, del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana. Dicho Convenio fue aprobado por Decreto Exento N° 879, de 18 de febrero de 2009, del Ministerio del Interior.

Con fecha 10 de febrero de 2010, las partes celebraron una modificación del convenio original, el cual tuvo por objeto extender el plazo de vigencia del mismo hasta el 30 de junio de 2010. Dicha modificación de convenio fue aprobada por Decreto Exento N° 995, de fecha 30 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior.

TERCERO: Por razones de orden técnico y administrativo, no será posible ejecutar el Convenio en su totalidad dentro del plazo de vigencia establecido en él, esto es, al 30 de junio de 2010, ante lo cual, y por la importancia que representa para esta Cartera el cumplimiento de los objetivos del Programa que se implementen y ejecuten en su totalidad los proyectos de iniciativas comunitarias, seleccionados en virtud del Plan Comunal de Seguridad Ciudadana, las partes vienen en modificar el plazo de vigencia del referido Convenio, extendiendo dicho plazo hasta el 30 de septiembre de 2010.

CUARTO: En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes las demás cláusulas del convenio primitivo, que por este acto se modifica.

QUINTO: La representación con la que comparece don Rodrigo Ubilla Mackenney por el Ministerio del Interior, consta de su designación como Subsecretario del Interior dispuesta por el Decreto Supremo N° 160, de 9 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior.

La representación con que comparece como Alcalde don Sergio Puyol Carreño, por la Municipalidad de Macul, consta en sentencia de Calificación y Proclamación del Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de 06 de noviembre de 2008.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

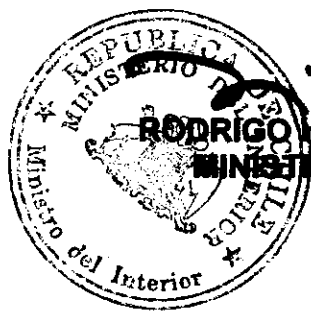
SEXTO: El presente instrumento se suscribe en 2 (dos) ejemplares de igual tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.

Firman: Rodrigo Ubilla Mackenney, Subsecretario del Interior Ministerio del Interior
Sergio Puyol Carreño, Alcalde de la Municipalidad de Macul.

ARTÍCULO TERCERO: Dispóngase que copia del presente Decreto Exento, una vez totalmente tramitado, deberá incluirse en el Decreto Exento N° 879, de 18 de febrero de 2009, de Interior, y en el Decreto N° 1220, de fecha 19 de abril de 2010, que por este acto se modifican.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



RODRIGO HINZPETER KIRBERG
MINISTRO DEL INTERIOR

*Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.*

Rodrigo Ubilla Mackenney

RODRIGO UBILLA MACKENNEY
Subsecretario del Interior



GOBIERNO DE
CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR

JNR/CDS/ACQ/JML/GSC/EO

MODIFICACION DE CONVENIO DE COLABORACION FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y LA MUNICIPALIDAD DE MACUL, PARA LA EJECUCIÓN EN EL TERRITORIO DE SU JURISDICCIÓN DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD Y PARTICIPACION CIUDADANA AÑO 2009.

En Santiago, a 1 de junio de 2010, entre el Ministerio del Interior, representado por el Sr. Subsecretario del Interior, Rodrigo Ubilla Mackenney según se acreditará, ambos domiciliados en el Palacio de La Moneda, comuna de Santiago, por una parte y la Municipalidad de Macul Rut. N° 69.253.700-9, representada por su Alcalde don Sergio Puyol Carreño, según se acreditará, ambos domiciliados en Avenida Los Plátanos N° 3130, Comuna de Macul, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: En conformidad a lo previsto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de 30 de noviembre de 1927, del Ministerio del Interior, decreto que organiza las Secretarías del Estado, corresponde a esta Cartera, entre otras funciones, el mantenimiento de la seguridad, tranquilidad y orden público; por lo que es función de esta Secretaría la elaboración de planes y políticas nacionales en dichas materias, orientadas a desarrollar un trabajo sistemático y coordinado para la formulación de nuevas líneas de acción en el ámbito de la prevención delictual.

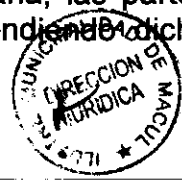
Para el cumplimiento de la finalidad descrita y, en concordancia con la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, esta Cartera ha implementado un conjunto de acciones en diversos ámbitos para prevenir la criminalidad, violencia e inseguridad, a través del desarrollo de una política de prevención situacional, que comprende entre otras cosas, la construcción de espacios urbanos más seguros.

SEGUNDO: En el marco de la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, el Ministerio del Interior suscribió con Ilustre Municipalidad de Macul, con fecha 13 de enero de 2009, un Convenio de Colaboración Financiera, en virtud del cual esta Secretaría de Estado se comprometió a prestar su colaboración financiera, mediante la transferencia de recursos presupuestarios destinados a la implementación y ejecución dentro del territorio de su jurisdicción, del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana. Dicho Convenio fue aprobado por Decreto Exento N° 879, de 18 de febrero de 2009, del Ministerio del Interior.

Con fecha 15 de marzo de 2010, las partes celebraron una modificación del convenio original, el cual tuvo por objeto extender el plazo de vigencia del mismo hasta el 30 de junio de 2010. Dicha modificación de convenio fue aprobada por Decreto Exento N° 1220, de fecha 19 de abril de 2010, del Ministerio del Interior.

TERCERO: Por razones de orden técnico y administrativo, no será posible ejecutar el Convenio en su totalidad dentro del plazo de vigencia establecido en él, esto es, al 30 de junio de 2010, ante lo cual, y por la importancia que representa para esta Cartera el cumplimiento de los objetivos del Programa que se implementen y ejecuten en su totalidad los proyectos de iniciativas comunitarias, seleccionados en virtud del Plan Comunal de Seguridad Ciudadana, las partes vienen en modificar el plazo de vigencia del referido Convenio, extendiendo dicho plazo hasta el 30 de septiembre de 2010.

[Firma manuscrita]



8719682



CUARTO: En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes las demás cláusulas del convenio primitivo, que por este acto se modifica.



QUINTO: La representación con la que comparece don Rodrigo Ubilla Mackenney por el Ministerio del Interior, consta de su designación como Subsecretario del Interior dispuesta por el Decreto Supremo N° 160, de 9 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior.


La representación con que comparece como Alcalde don Sergio Puyol Carreño, por la Municipalidad de Macul, consta en sentencia de Calificación y Proclamación del Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de 06 de noviembre de 2008.


Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

SEXTO: El presente instrumento se suscribe en 2 (dos) ejemplares de igual tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.


 **RODRIGO UBILLA MACKENNEY**
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DEL INTERIOR


 **SERGIO PUYOL CARREÑO**
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MACUL

 **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MACUL**
DIRECCIÓN DE JURENCIA

 **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MACUL**
JEFATURA